



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. FISMDF-2022-18 CP

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**  
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**DICTAMEN-TÉCNICO**

Dictamen Técnico de justificación a la adjudicación directa del Contrato No. **GUAYMAS-22-FISMDF-SC-18**, relativo a la Obra Pública consistente en: **"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO NUEVO SAN FRANCISCO, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA "**.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, se cuenta con recursos autorizados que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2022, dado en Boletín Oficial No. 8, Sección I, Tomo CCIX, de fecha: 27 de Enero del 2022**, donde viene publicada la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

En la ciudad de Guaymas, Sonora se **ADJUDICÓ** a la empresa contratista **SUSANA ORTEGA ESTUPIÑAN**, representado por ella **MISMA**, con un importe de **\$1,416,552.64 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N) IVA incluido**, de conformidad con el presupuesto y programa de trabajo anexos, considerando **34** días naturales para su ejecución, a partir del **28 de Noviembre del 2022**.

La adjudicación de la obra a la empresa contratista **SUSANA ORTEGA ESTUPIÑAN**, representado por ella **MISMA**, se fundamentó en virtud de reunir los requisitos de capacidad técnica y financiera requeridos, de acuerdo a documentación presentada, así como los registros legales correspondientes, además de contar con los recursos humanos y la disponibilidad del equipo necesario para la realización de los trabajos de la obra señalada, asegurando y garantizando al **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, las mejores condiciones de economía y eficiencia, cumpliendo con lo establecido en lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en donde estipula que se podrán celebrar contratos de obra pública por adjudicación directa, por cualquier monto, cuando..... Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, para lo cual se emitió Dictamen Técnico de excepción a Licitación Pública de fecha: 23 de Noviembre del 2022, que alude el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en donde se plasman los considerandos y la justificación, que dieron lugar a la adjudicación directa.

Se emite el presente dictamen para los efectos a que haya lugar, por las partes que en ella intervinieron, a los **25** días del mes de **Noviembre** del **2022**, en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

**C. LIC. ALONSO DE LA TORRE RAMOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**URBANA Y ECOLOGÍA**

